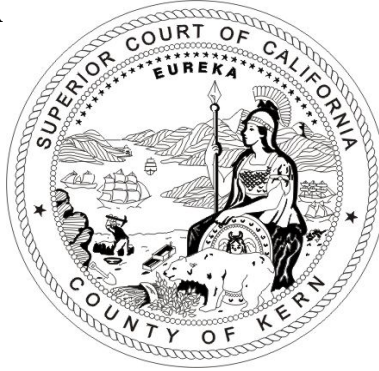




**TRIBUNAL SUPERIOR
DE CALIFORNIA
CONDADO DE KERN**



SERVICIOS DEL TRIBUNAL DE FAMILIA
1215 Truxtun Avenue, 3er piso
Bakersfield, California 93301
Teléfono: (661) 868-4530
Fax: (661) 868-7955

Consentimiento Informado para la Mediación

Se le manda a mediación como resultado de un asunto de derecho familiar que involucra a niños en el Tribunal Superior de California, condado de Kern. El propósito de la mediación es ver si los padres pueden ponerse de acuerdo sobre un plan de crianza para sus hijos. Los mediadores son profesionales de la salud mental capacitados y su trabajo es ayudarlo a desarrollar un plan para la custodia y las visitas de los niños. Nos guiamos por preocupaciones profesionales, legales y éticas de que los planes de crianza sean en el mejor interés de los niños.

1. Confidencialidad

La mediación es un proceso confidencial. Esto significa que los mediadores no discuten su caso con ninguna otra parte, incluyendo los jueces, excepto en ciertas excepciones. Las excepciones a la confidencialidad son:

A. Sospecha de Abuso Infantil - Como profesionales de la salud mental, tenemos la obligación de informar sospechas de abuso o negligencia infantil a los Servicios de Protección Infantil.

B. Peligro para sí Mismo u Otros - Como profesionales de la salud mental, tenemos ciertas obligaciones legales y éticas para garantizar la seguridad de los demás. Si alguien representa un peligro para sí mismo o para otra persona, hay ciertos pasos que tomaremos que involucrarán a la policía y otras partes.

C. Designación de Abogado de Menores - Si nos preocupa que los niños necesiten representación en el tribunal, podemos pedirle al juez que nombre un abogado para representar a los niños en los procedimientos de derecho familiar. Esto no significa que el juez concederá la solicitud.

D. Recomendación de una investigación - Si creemos que el tribunal necesita más información para tomar su decisión, podemos recomendar que el tribunal ordene una evaluación de custodia de menores. Esto no significa que el juez concederá la solicitud.

No hacemos recomendaciones al Tribunal con respecto a la custodia y las visitas como resultado de la mediación.

2. Violencia Doméstica

La ley permite la mediación por separado cuando hay denuncias de violencia doméstica o existe una orden de restricción. Es por eso que preguntamos sobre violencia doméstica cuando se programa su cita. Las presuntas víctimas pueden tener una persona de apoyo con ellas durante la mediación.

3. Entrevistas con Niños

Pedimos que todos los niños mayores de 8 años estén presentes en la mediación para que el mediador pueda entrevistarlos. Los mediadores no le preguntarán a sus hijos con quién desean vivir porque no creemos que sea lo mejor para ellos tomar esa decisión, pero discutiremos sus preocupaciones con los niños. Debido a la confidencialidad, solo compartiremos con los padres lo que los niños nos den permiso para compartir.

4. Conflictos de Interés

Los mediadores deben ser terceros neutrales: si cree que existe un conflicto de intereses con el mediador que se le asignó, infórmele antes de que comience la mediación y se le asignará un nuevo mediador a su caso.

5. Quejas

Si tiene una queja sobre los servicios de mediación que recibe, comuníquese con Patricia Arredondo al 661-868-4508.

6. Estado de la Licencia

Se requiere que los mediadores tengan una maestría en un campo de salud del comportamiento: nuestros mediadores tienen licencia o son pasantes. Ellos están obligados a decirle el estado de su licencia.

He leído y comprendo este Consentimiento para la mediación, y doy mi consentimiento expreso para que el Tribunal Superior de California, Servicios del Tribunal de Familia del Condado de Kern y sus agentes y empleados lleven a cabo esta mediación.

Firma del Demandante Nombre en letra de molde Fecha

Firma del Demandado Nombre en letra de molde Fecha

Número de Caso _____

Questionario de Mediación

Nombre: _____ Fecha de nacimiento: _____

Dirección: _____

Teléfono #: _____

¿Tiene un abogado? _____ # de mediaciones pasadas: _____ Tiempo desde la separación: _____

Califique qué tan cooperativos son usted y el otro padre:

- Muy cooperativos
- A veces cooperativos
- Rara vez cooperativos
- Nunca cooperativos

¿Cómo comunica información sobre los niños al otro padre?

- En persona
- A través de llamadas telefónicas
- A través de notas escritas/texto/correo electrónico
- A través de los niños
- En absoluto

Marque la casilla que más se acerque al motivo por el que está aquí:

- Separación/Divorcio
- Manutención de los hijos
- Reubicación de uno de los padres
- Cambiar el plan de custodia/visitas existente
- Otro (explique brevemente):

Califique su confianza en su capacidad para venir a un acuerdo con el otro padre en la mediación:

- Muy confiado
- Algo confiado
- Sin confianza

Califique la cantidad de conflicto que tiene con el otro padre.

- Bajo Medio Alto

Califique su disposición a compartir con el tiempo del niño(s) con el otro padre.

- Bajo Medio Alto

¿Tiene actualmente un horario de visitas que les permita a ambos tener contacto con su(s) hijo(s)? Si es así, ¿cuál es el horario y cuánto tiempo ha estado en vigor?

¿Cómo les va a sus hijos con este horario?

¿Tiene actualmente o ha tenido en el pasado una orden de restricción contra el otro padre?

¿Alguno de sus hijos tiene necesidades especiales o únicas que le gustaría que el mediador supiera?

¿Los Servicios de Protección de Menores están investigando actualmente a alguno de los padres? Si No